

## CONTENIDO

### Dictámenes

- 3** De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se condena el asesinato de la regidora electa de Mazatepec, Morelos, ciudadana María Ascención Torres Cruz
- 13** De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los gobiernos estatales a tomar medidas para fomentar el bienestar animal
- 23** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las autoridades correspondientes de los poderes públicos y órganos autónomos de Puebla de Zaragoza a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con su Constitución Política y las leyes en la materia, se convoque al proceso para la elección de gobernador constitucional en un marco de transparencia, respeto y protección de los derechos electorales conforme al sistema electoral mexicano

**Pase a la página 2**

## Anexo VIII

**Miércoles 23 de enero**

- 41** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil a que, en coordinación con las 32 entidades federativas, elaboren y sigan los protocolos de seguridad, almacenaje, distribución y uso de fuegos pirotécnicos
- 49** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del presidente municipal de Tlaxiaco, Oaxaca, Alejandro Aparicio Santiago
- 59** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a que remita un informe sobre el estado del Campo Militar No.1-F, ubicado en Santa Fe
- 67** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal, a cumplir con lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 Constitucional, en materia de comunicación social
- 77** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se reconoce el aumento histórico al salario mínimo, anunciado por el Ejecutivo federal.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO COMETIDO CONTRA LA REGIDORA ELECTA DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, C. MARÍA ASCENCIÓN TORRES CRUZ.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Estado de Morelos, a implementar acciones a fin de esclarecer el asesinato de la regidora electa María Ascención Torres Cruz, del municipio de Mazatepec, a nombre de la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Quienes integramos esta Comisión procedimos al análisis de la proposición con punto de acuerdo, y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la proposición en comento, con el fin de emitir el presente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y habiendo analizado el contenido de la proposición referida, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de la proposición para la elaboración del dictamen correspondiente, así como de los trabajos previos realizados por los integrantes de la Primera Comisión.
- II. En el apartado relativo al **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por los integrantes de la Primera Comisión en torno a la proposición que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”**, se presentan las propuestas específicas.

### I. ANTECEDENTES



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO COMETIDO CONTRA LA REGIDORA ELECTA DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, C. MARÍA ASCENCIÓN TORRES CRUZ.

1. El día 9 de enero de 2019, la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Estado de Morelos a implementar acciones a fin de esclarecer el asesinato de la regidora electa María Ascención Torres Cruz, del municipio de Mazatepec.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-6-0305, determinó turnar dicha iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La Proposición con punto de acuerdo presentada por la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, señala que la ejecución de la Regidora del Municipio de Mazatepec, Morelos, María Ascención Torres Cruz es un hecho preocupante en temas de seguridad y la vida pública del estado de Morelos y de la nación.

Por ello, la Senadora plantea que debe exigírsele al gobierno de Morelos una profunda investigación de los lamentables hechos, así como hacer un llamado enérgico al gobernador de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y al fiscal general de Morelos para que resuelvan de inmediato este asesinato, que va más allá de un feminicidio.

Es por eso por lo que la proponente solicita que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión condene el asesinato cometido contra la regidora electa del municipio de Mazatepec, Morelos, María Ascención Torres Cruz, así como que externe sus condolencias a familiares y amigos.

Así también, propone que se exhorte al gobierno de Morelos a implementar acciones con el objeto de esclarecer el asesinato de la regidora electa del municipio de Mazatepec, Morelos, a fin de dar con los responsables de este lamentable hecho y no haya lugar a la impunidad.

Por último, plantea que se exhorte al gobernador constitucional de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, a implementar acciones a efecto de garantizar la seguridad pública en la citada entidad federativa.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO COMETIDO CONTRA LA REGIDORA ELECTA DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, C. MARÍA ASCENCIÓN TORRES CRUZ.

### III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de la proposición presentada y enunciadas en el capítulo de Antecedentes, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen en sentido Positivo.

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar la proposición presente.

**SEGUNDA.** El domingo 30 de diciembre de 2018, fue asesinada la regidora electa en Mazatepec, Morelos. El homicidio se perpetuó mediante un ataque armado en la carretera Alpuyecá-Grutas, en la colonia Florida de dicho Municipio. De acuerdo con medios locales, el presunto responsable de la agresión, encapuchado, huyó; mientras que la regidora, de 55 años de edad, fue llevada al hospital general de Tetecala, donde perdió la vida.

Con el asesinato del exalcalde de Nuevo Laredo, Arturo Cortés Villada, el 9 de diciembre del 2018, ese año se había convertido en el más violento para los alcaldes y ex alcaldes con 23 asesinatos en total, cinco más que el 2010, el año más violento del sexenio de Felipe Calderón.

Anteriormente se registraron las ejecuciones de los exalcaldes Pedro Vargas Ramírez; de Guadalupe Herminio Rosas Lastra; de Valerio Trujano, Oaxaca y de Félix Aguilar Caballero, alcalde electo de Nopalucan, Puebla.

En Tulancingo, Hidalgo fue encontrado el cuerpo sin vida de Genaro Negrete Urbano, alcalde de Naupan, Puebla, quien fue secuestrado el 4 de julio de 2018, mientras que en la ciudad de El Naranjo, San Luis Potosí, fue asesinado a balazos el ex alcalde de Ocampo, Tamaulipas.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO COMETIDO CONTRA LA REGIDORA ELECTA DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, C. MARÍA ASCENCIÓN TORRES CRUZ.

Tras la Jornada Electoral del 1 de julio, fue asesinado el presidente municipal de Tecalitlán, Víctor José Guadalupe Díaz Contreras, quien fue acribillado a balazos a las afueras de la presidencia municipal el 2 de julio.

En dos semanas fueron ejecutados tres alcaldes en Michoacán: el primero ocurrió el 14 de junio, cuando hombres armados a bordo de una camioneta dispararon contra el alcalde con licencia y candidato a la alcaldía de Taretan, Alejandro Chávez Zavala. El segundo caso ocurrió el 20 de junio contra Omar Gómez Lucatero, candidato independiente a la alcaldía de Aguililla, quien en el pasado se desempeñó como alcalde suplente de ese municipio. El tercero fue el asesinato del encargado del despacho de la alcaldía de Buenavista, Javier Ureña González, quien fue ejecutado el 27 de junio. Casi un mes después fue asesinado el alcalde electo de ese municipio, Eliseo Delgado Sánchez.

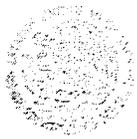
Días antes, el 8 de junio por la noche, tras asistir al debate entre candidatos a diputados federales por el Distrito 1 de Coahuila, el aspirante a diputado federal, Fernando Purón Johnston, fue asesinado, con él sumaban 124 alcaldes y ex alcaldes asesinados, pues también se había desempeñado como Presidente Municipal de Piedras Negras.

A ese crimen se suman los ex alcaldes Manuel Carlos Munguía Estrella, esposo de Ana Cecilia Navarro Chávez, candidata a la presidencia municipal de Ónavas, Sonora; Andrés García Jaime, de Amacuzac, Morelos, y Arcadio Rodríguez Pérez, de Tzompantepec, Tlaxcala; ambos ejecutados el mismo día en diferentes atentados.

Anteriormente fueron acribillados Abel Montúfar Mendoza, quien había solicitado licencia de su cargo como alcalde de Coyuca de Catalán para competir por una diputación local; José Efraín García García, Alcalde de Tlanepantla, Puebla; y Juan Carlos Andrade, alcalde con licencia del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, quien buscaba su reelección.

El 3 de mayo fue asesinado el alcalde de Pacula, Hidalgo, Alejandro González Ramos.

A inicios de 2018, el sábado 20 de enero, fue asesinado Santiago Cháidez Jiménez, de 42 años de edad, exalcalde en el trienio 2013-2016 del municipio de Canelas, Durango. Ese mismo mes fue asesinado el ex alcalde de Colipa Veracruz, Víctor Molina Dorantes, el miércoles 10 de enero de 2018.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO COMETIDO CONTRA LA REGIDORA ELECTA DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, C. MARÍA ASCENCIÓN TORRES CRUZ.

La madrugada del 3 de enero del mismo año, fue asesinado en su domicilio Miguel Ángel Licona Islas, ex alcalde de Mixquiahuala, Hidalgo, junto a su hijo Miguel Ángel Licona Pérez.

La Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) detectó que durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón se registraron 48 presidentes municipales electos, en funciones o exalcaldes muertos. Mientras tanto, en el sexenio del mandatario Enrique Peña Nieto se registraron 85 asesinatos.

De los 134 homicidios, diez han sido en contra de ediles electos; 56 estaban en funciones y 67 ya habían dejado su cargo. En relación con las fuerzas políticas a las que pertenecían, 59 eran del PRI, 32 del PRD, 19 del PAN y 24 militaban en otros partidos políticos.

El 2018 se convirtió en el año más violento para los alcaldes, pues la cifra llegó a 26 asesinatos; dicha cifra supera a los que fueron ultimados en 2010 y 2011, los años más violentos de la guerra contra el narcotráfico.

La ANAC elaboró un mapa en donde identificó a Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Veracruz como las entidades más riesgosas para ser Alcalde.

En menor medida hay focos amarillos en Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas.

Mientras que Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán son los estados que la ANAC coloca dentro del mapa como las menos peligrosas para ser presidente municipal.

Los asesinatos se concentran en municipios con menos de 10 mil habitantes (35) y entre 10 mil y 50 mil habitantes (55); localidades que se caracterizan por bajo desarrollo institucional, falta de recursos para seguridad pública y sin el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), así como por presencia del crimen organizado, según la organización.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO COMETIDO CONTRA LA REGIDORA ELECTA DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, C. MARÍA ASCENCIÓN TORRES CRUZ.

La causa principal del asesinato de la mayoría de los presidentes municipales es su negativa para colaborar con las bandas del crimen organizado, reveló el presidente de la ANAC, Enrique Vargas del Villar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y demás disposiciones aplicables, los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, ponemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, condena el asesinato cometido contra la Regidora electa del Municipio de Mazatepec, Morelos, C. María Ascención Torres Cruz, y expresa sus condolencias a familiares y amigos.

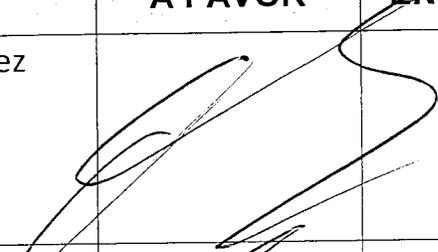
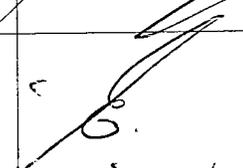
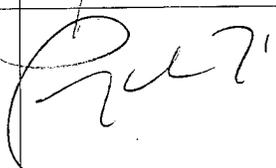
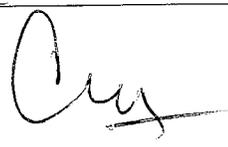
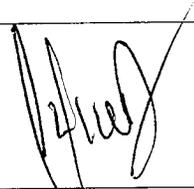
**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto a su autonomía, exhorta al Gobierno del Estado de Morelos, en el ámbito de sus facultades, realice las investigaciones pertinentes a efecto de esclarecer el asesinato de la regidora electa del Municipio de Mazatepec, Morelos, C. María Ascención Torres Cruz.



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se condena el asesinato cometido contra la regidora electa del Municipio de Mazatepec, Morelos, c. María Ascensión Torres Cruz.

**Votación**  
**15 de enero de 2019**

No.	LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>			
2	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>			
3	Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>			
4	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>			
5	Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>			
6	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>			
7	Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>			



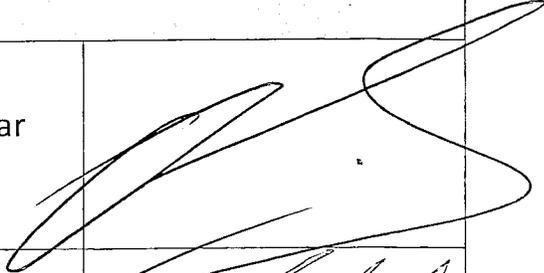
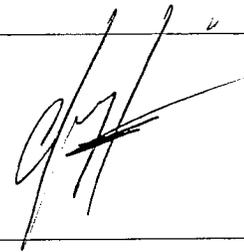
**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se condena el asesinato cometido contra la regidora electa del Municipio de Mazatepec, Morelos, c. María Ascensión Torres Cruz.**

<b>Votación</b> <b>15 de enero de 2019</b>				
<b>No.</b>	<b>LEGISLADOR (A)</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
8	Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b>			
9	Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>			
10	Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>			
11	Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b> <i>Sen. Patricia Mercedes Castro</i>			
12	Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>			
13	Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>			
14	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			

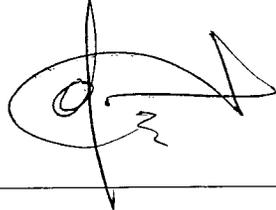
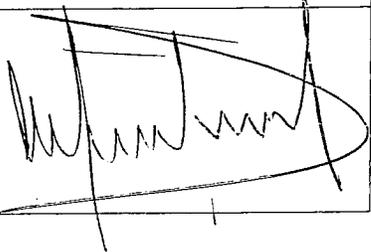


**Primera Comisión de Gobernación,  
Puntos Constitucionales y Justicia, de la  
Comisión Permanente del  
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

<b>REGISTRO DE ASISTENCIA 15 de enero de 2019</b>			
1		Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>	
2		Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>	
3		Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>	
4		Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>	
5		Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>	
6		Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>	
7		Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>	



**Primera Comisión de Gobernación,  
Puntos Constitucionales y Justicia, de la  
Comisión Permanente del  
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

8		Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b>	
9		Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>	
10		Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>	
11		Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b> <i>Sen. Patricia Mesuda Corp</i>	
12		Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>	
13		Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>	
14		Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>	



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TOMAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL BIENESTAR ANIMAL.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de dictamen, diversas proposiciones con punto de acuerdo, referentes al maltrato animal.

Quienes integramos esta Comisión procedimos al análisis de las proposiciones con punto de acuerdo, y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan las proposiciones en comento, con el fin de emitir el presente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y habiendo analizado el contenido de la proposición referida, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente, así como de los trabajos previos realizados por los integrantes de la Primera Comisión.
- II. En el apartado relativo al **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por los integrantes de la Primera Comisión en torno a las proposiciones que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”**, se presentan las propuestas específicas.

**I. ANTECEDENTES**

1. El día 9 de enero de 2019, el Diputado Rogelio Rayo Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos Estatales y



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TOMAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL BIENESTAR ANIMAL.

Congresos Locales, a establecer acciones en favor de la protección de los animales.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-5-408, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

2. El día 9 de enero de 2019, el Diputado Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a prevenir y sancionar actos de crueldad y violencia contra los animales.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-5-411, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. La Proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Rogelio Rayo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, señala que, de acuerdo con estudios recientes realizados por organizaciones de la sociedad civil, mueren cada año alrededor de 60 mil animales a causa de maltrato, de esta manera, según expertos, quienes abusan de los animales son hasta cinco veces más propensos de cometer crímenes violentos contra las personas.

El proponente señala que golpear, torturar o matar a un animal es tipificado como delito penal solamente en 15 de las 31 entidades federativas, esta práctica se considera en muchos casos falta administrativa, que generalmente es menos grave que el delito y en consecuencia se castiga con penas de arresto y en su defecto con multas.

Para contribuir a que la incidencia de casos de maltrato animal deje de ser una constante, así como para reducir el número de casos de animales muertos por maltrato, es importante, refiere el proponente, en que los congresos locales de todos



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TOMAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL BIENESTAR ANIMAL.

los estados del país aseguren acciones para poder tipificarlo como delito e incluirlo en sus respectivos códigos penales.

2. El proponente señala que el 6 de enero de 2019, circuló en redes sociales el video de un hombre apuñalando a un perro en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila. El animal falleció posteriormente.

El legislador manifiesta que diversos representantes de asociaciones protectoras de animales en dicho Estado presentaron las denuncias correspondientes, y que la autoridad municipal informó que ha dado instrucciones precisas para que se realicen las diligencias pertinentes a fin de investigar y sancionar los hechos.

El proponente menciona la importancia de la educación, la sensibilización y la implementación de sanciones en este tipo de casos, pues hay evidencia de que quien violenta a un animal, está predispuesto a violentar a una persona. Incluso señala que el FBI considera la crueldad animal como un “crimen en contra de la sociedad”.

El proponente solicita hacer un llamado a las autoridades para esclarecer los hechos del video, así como para que se implementen medidas de protección y educación que concienticen a la población sobre el maltrato animal.

### III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de la proposición presentada y enunciadas en el capítulo de Antecedentes, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen en sentido Positivo.

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar la proposición presente.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TOMAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL BIENESTAR ANIMAL.

**SEGUNDA.** El bienestar animal ha sido definido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como el término amplio que describe la manera en que los individuos se enfrentan con el medio ambiente y que incluye su sanidad, sus percepciones, su estado anímico y otros efectos positivos o negativos que influyen sobre los mecanismos físicos y psíquicos del animal.

La defensa de los animales se basa en un principio de tolerancia y respeto hacia la vida tanto humana como no humana. En el caso del maltrato animal es delicado por el hecho de que los animales no pueden expresarse de una manera entendible para el común de los humanos. No tienen voz, por lo que se torna necesario interpretar su sufrimiento y de esta manera poder protegerlos.

Desde el año 2000, la Humane Society de los Estados Unidos (EE. UU.) ha hecho estudios de la crueldad hacia los animales para recopilar información y elaborar un diagnóstico de la situación. Un informe del año 2003, basado en el análisis de 1,373 casos de crueldad hacia los animales, reportó que unas 1682 personas estaban involucradas en los hechos. De todos los casos reportados, un 57 % eran daños causados intencionalmente a los animales, mientras que un 43 % eran casos extremos de negligencia (descuido). El reporte incluye casos de peleas animales (de perros y de gallos, principalmente).

Los resultados se pueden resumir en las siguientes conclusiones:

- Son hombres adultos y adolescentes varones los que cometen intencionalmente un alto porcentaje de actos crueles.
- Los hombres se comportan mayoritariamente con negligencia (esto es, con descuido), pero la diferencia entre sexos es más significativa cuando se trata de actuar intencionadamente contra los animales.
- Las mujeres están más envueltas en casos de síndrome de Diógenes (*hoarding*, o acumulación enfermiza de animales abandonados) que los hombres.
- Los animales de compañía son las víctimas más comunes de la crueldad, a pesar de que la crueldad hacia los gatos es mucho menos denunciada que la crueldad hacia los perros.
- La forma más común de causarle daño a los animales es disparándoles.

Los hombres son significativamente representativos cuando la crueldad animal sucede en conexión con casos de violencia intrafamiliar. Es decir, cada vez que un hombre ha



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TOMAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL BIENESTAR ANIMAL.

agredido a un miembro de su familia, también ha maltratado antes a los animales de compañía.

En México las cifras indican que cada año, un millón de animales de compañía, aproximadamente, sufre maltrato, según cálculos de organizaciones protectoras. Además de las mascotas domésticas comunes, la fauna diversa de México llega cada vez con mayor frecuencia a los hogares como animales de compañía. No son solo ya perros y gatos sino, de forma creciente, insectos, mamíferos, anfibios, reptiles y gran variedad de aves.

El Centro de Investigación para la Conservación de la Vida Silvestre (CIVS) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) reporta que recibe en sus CIVS unos 4,200 animales, que son solo una mínima parte, pues no todos los "maltratadores" son denunciados, en tanto que muchos animales mueren al ser liberados en hábitats que no son los propios. Los más maltratados por placer son perros, ratones y arañas, según la Asociación Activa.

En cuanto a los tipos de maltrato, la Semarnat informa que los más frecuentes son hacinamiento, golpes, abandono, mala alimentación y vivir a la intemperie total dentro de las propias casas. Este organismo precisó que los tres primeros tipos de maltrato representan más del 80 % de los casos de maltrato doloso de animales domésticos, mientras que en el caso de los animales silvestres lo más común es la desnutrición y las alteraciones conductuales debidas a la "impronta" (como se denomina a los efectos de habituarse a convivir con el ser humano). Estadísticas de la organización Milagros Caninos muestran que 100 % de los perros que han albergado —entre dos mil y tres mil de 2004 a la fecha— han sido maltratados, torturados, violados o vejados; el total de los responsables son hombres y 80 % de los "peores torturadores" pertenecen a la clase socioeconómica alta, mientras que quienes tratan de ayudar a los heridos son, predominantemente, pobres.

En cerca de 70 % de los casos de animales domésticos y en el total de los silvestres que sufren maltrato en los hogares, se tiene como causa la ignorancia. Por ello es importante resaltar que la falta de educación y una cultura carente de respeto son los principales detonantes para que un animal tenga una vida llena de martirio.

Es con base en la relación que existe entre el maltrato animal y la posibilidad de violencia doméstica, así como en el aumento sostenible que ha habido de denuncias de



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TOMAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL BIENESTAR ANIMAL.

maltrato animal, que esta Comisión Dictaminadora considera adecuado exhortar respetuosamente a las entidades federativas, a través de sus Poderes Ejecutivo y Legislativo, a implementar medidas a favor del respeto animal, así como de la sana convivencia entre personas y animales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y demás disposiciones aplicables, los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, ponemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan políticas públicas que fomenten el bienestar animal, y en su caso, imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.

**Segundo.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, con pleno respeto a su soberanía, a analizar, y en su caso, considerar en su legislación, las medidas que fomenten el bienestar animal.



## Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se exhorta a las Entidades Federativas a tomar medidas para fomentar el bienestar animal.

### Votación 15 de enero de 2019

No.	LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>			
2	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>			
3	Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>			
4	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>			
5	Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>			
6	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>			
7	Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>			



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

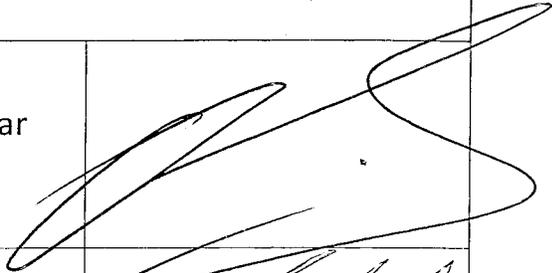
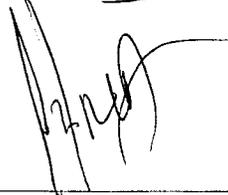
**Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se exhorta a las Entidades Federativas a tomar medidas para fomentar el bienestar animal.**

**Votación  
15 de enero de 2019**

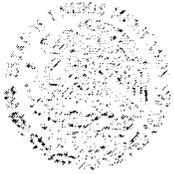
No.	LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8	Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b>			
9	Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>			
10	Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>			
11	Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
12	Sen. Patricia Mercedes Castro Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>			
13	Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>			
14	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			



**Primera Comisión de Gobernación,  
Puntos Constitucionales y Justicia, de la  
Comisión Permanente del  
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

<b>REGISTRO DE ASISTENCIA 15 de enero de 2019</b>			
1		Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>	
2		Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>	
3		Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>	
4		Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>	
5		Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>	
6		Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>	
7		Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>	





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración de dictamen, diversas proposiciones con punto de acuerdo referentes a la muerte de la Gobernadora de Puebla, Martha Érika Alonso Hidalgo y del Senador Rafael Moreno Valle Rosas, así como la organización de elecciones en Puebla a raíz de este acontecimiento.

Quienes integramos esta Comisión procedimos al análisis de las proposiciones con puntos de acuerdo, y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan las proposiciones en comento, con el fin de emitir el presente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y habiendo analizado el contenido de las proposiciones referidas, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente, así como de los trabajos previos realizados por los integrantes de la Primera Comisión.
- II. En el apartado relativo al **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por los integrantes de la Primera Comisión en torno a las proposiciones que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”**, se presentan las propuestas específicas.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

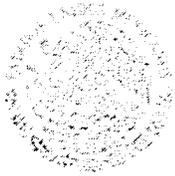
## I. ANTECEDENTES

1. El día 3 de enero de 2019, la Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y estatales para que las próximas elecciones de gobernador del Estado de Puebla, se lleven a cabo en un marco de transparencia, legalidad, cordialidad, seguridad, respeto y protección de los derechos humanos de quienes participan como candidatos y votantes.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-5-405, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

2. El día 9 de enero, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a realizar una investigación profunda y exhaustiva, sobre la caída del helicóptero en el que viajaban la Gobernadora de Puebla, Martha Érika Alonso Hidalgo, y el Coordinador del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, Rafael Moreno Valle Rosas.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-3-314, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, señala que, a partir de la reforma constitucional de 2014, el Instituto Nacional Electoral está facultado para intervenir de manera directa en los procesos electorales de las entidades federativas.

Menciona que, durante la elección de Gobernador llevada a cabo en julio de 2018 en el Estado de Puebla, y de acuerdo con una investigación realizada por la Universidad Iberoamericana y un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México, se detectaron diversas irregularidades en dicho proceso electoral.

Con base en las investigaciones de ambas Universidades, la Diputada plantea la necesidad de que el Instituto Nacional Electoral lleve a cabo el procedimiento por el que se elegirá al nuevo titular del poder Ejecutivo en Puebla, tras el fallecimiento de la C. Gobernadora de ese Estado, Martha Erika Alonso Hidalgo.

Asimismo, busca que se exhorte a los integrantes del Poder Legislativo de ese Estado para que convoquen a las mencionadas elecciones y soliciten al Instituto Nacional Electoral que las organicen.

2. La propuesta de los Diputados del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional relata el fallecimiento de la Gobernadora de Puebla, Martha Érika Alonso Hidalgo, y el Coordinador del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, Rafael Moreno Valle Rosas, así como dos capitanes y el asistente del Senador.

Señalan que la caída del helicóptero se dio en circunstancias inciertas, lo que hace necesaria una investigación profunda y exhaustiva.

Los proponentes manifiestan que, debido al ambiente de incertidumbre política en Puebla, y tras los procedimientos jurídicos que conllevaron las elecciones, es necesario que se lleva a cabo una investigación esclarecedora sobre los hechos, así como solicitar al Instituto Nacional Electoral para que brinde su apoyo y garantías necesarias en el siguiente proceso electoral.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar la proposición presente.

**SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.** El 24 de diciembre de 2018 perdió la vida la Gobernadora Constitucional del Estado de Puebla de Zaragoza, Martha Erika Alonso Hidalgo. Posteriormente, el día 26 de diciembre, el Congreso del Estado recibió de manera formal la notificación del Gobierno del Estado, en la que informaba la muerte de la gobernadora, y solicitaba al Poder Legislativo iniciar con el proceso de designación de un gobernador interino. El oficio fue enviado por el titular de la Secretaría General de Gobierno y encargado de despacho del gobierno estatal, Jesús Rodríguez Almeida, quien detallaba que el nombramiento del gobernador interino se debe realizar antes de 30 días, como lo marca la Constitución Política del Estado de Puebla.

En sesión del 3 de enero de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se guardó un minuto de silencio por el fallecimiento de la Gobernadora de Puebla, Martha Erika Alonso Hidalgo, el Senador Rafael Moreno Valle, el capitán Roberto Coppe Obregón, el capitán Marco Antonio Tavera, así como el asistente del Senador Rafael Moreno Valle, Héctor Baltazar Mendoza. Asimismo, la Comisión permanente lamentó el fallecimiento y expresó sus condolencias a familiares y amigos de los finados.

En la misma sesión, se aprobó el acuerdo por el que se crea una Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones y acciones emprendidas por las autoridades competentes, respecto a las causas que provocaron el desplome del helicóptero Augusta- Westland en el estado de Puebla, el 24 de diciembre de 2018.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

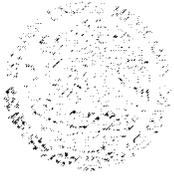
Para dar cumplimiento a ello, el acuerdo aprobado señala que la Comisión podrá allegarse de la información que considere pertinente, llamando a reunión, cuando lo estime necesario, a las autoridades federales, estatales o municipales competentes, de conformidad con el marco normativo aplicable. La conformación de la comisión será plural y se integrará por un legislador de cada grupo parlamentario con representación en el Senado de la República. Por último, el acuerdo señala que la comisión deberá presentar informes de sus trabajos ante la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, cada que le sean requeridos por ese órgano de gobierno, además de aquellos que deberá rendir por disposición del Reglamento del Senado de la República.

**TERCERA. SENTIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Tras los lamentables hechos señalados en el apartado anterior, el 25 de diciembre de 2018, autoridades del gobierno federal anunciaron que se está integrando un grupo de investigación para conocer las causas del accidente de helicóptero en el que murieron la gobernadora del estado de Puebla, Martha Erika Alonso, y su esposo, el senador Rafael Moreno Valle.

El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo, en conferencia de prensa, aseguró que el gobierno mexicano mantiene una reunión de trabajo permanente a la que se han sumado representantes de diversas dependencias, como la Procuraduría Federal de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Policía Federal, la Secretaría de Marina, el Centro Nacional de Aeronáutica Civil y la Secretaría de Gobernación.

Carlos Morán Moguel, subsecretario de Transportes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, añadió que en el grupo que se está conformando para investigar el incidente también participará Consejo Nacional de Seguridad en el Transporte de Estados Unidos, así como representantes de las empresas italiana y canadiense fabricantes de la aeronave y el motor respectivamente.

Roberto Ochoa Romero, subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) de la Procuraduría General de la República (PGR), dijo que ha sido una instrucción del Gobierno de México iniciar la investigación correspondiente, la cual se está realizando en colaboración con la Fiscalía General de Justicia del estado de Puebla.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

El 28 de diciembre del mismo año, el Consejo de Seguridad en el Transporte de Canadá (TSB) notificó al gobierno mexicano el envío de especialistas de dicho país para coadyuvar en las investigaciones.

Posteriormente, el 3 de enero de 2019, el gobierno de México informó que los motores de la aeronave fueron enviados a Canadá y los instrumentos de cabina a Estados Unidos para su análisis. Se está en espera de los dictámenes sobre lo que encontraron los expertos tanto en su visita de campo como en las piezas del helicóptero.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera que el Gobierno federal ha realizado una investigación exhaustiva y profunda de los hechos.

Por otra parte, la organización de elecciones para Gobernador en cada Estado es una función propia de dicha Entidad Federativa, cuya soberanía reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116. Para tal efecto, existen Organismos Públicos Locales en cada entidad, que son los encargados de llevar a cabo dichos procedimientos electorales. Estos Organismos están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, Fracción V, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los **organismos públicos locales**.

Si bien es cierto que la Constitución establece la existencia de un Instituto Nacional Electoral, éste tiene facultades limitadas respecto de la intervención en los procesos electorales de las entidades federativas, en tal sentido no le corresponde de primera mano realizar los procesos en éstas, ya que ello es propio de los Organismos Públicos Locales dentro del pacto federal. En tal sentido corresponde de manera exclusiva al Instituto Nacional Electoral:

*Designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución, no obstante éstos actuarán autónomamente para llevar a cabo los procesos electivos locales.*



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

Ante ello, es importante aclarar que si bien la función electoral local es autónoma de la federal, la reforma del 2014 estableció mecanismos para garantizar los procesos electorales mediante la intervención del INE en tres niveles: a) a través de facultades exclusivas; b) a través de la asunción de funciones, y c) ejercer su facultad de atracción.

Para lo cual se deberá de atender a lo siguiente:

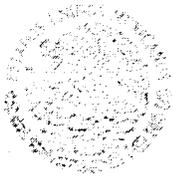
*En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:*

- a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;*
- b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o*
- c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.*

Respecto a los procesos electorales locales, el mismo dispositivo constitucional, establece las facultades de los OPLES para la realización de las elecciones locales:

*Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:*

- 1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*

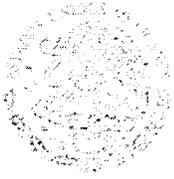


DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

2. *Educación cívica;*
3. *Preparación de la jornada electoral;*
4. *Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*
5. *Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;*
6. *Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;*
7. *Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;*
8. *Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;*
9. *Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;*
10. *Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y*
11. *Las que determine la ley.*

En atención a lo anterior, la autonomía que ostentan los organismos electorales en las Entidades Federativas, es la de ser responsables de las elecciones que renuevan gobernaturas, ayuntamientos y congresos locales.

Por lo que hace a la propuesta originada por la proponente de exhortar al Instituto Nacional Electoral para realizar la elección de Gobernador del Estado de Puebla, es importante considerar que dicha situación cabría en el supuesto que ya está determinado en la Constitución y la ley de la materia, y es en dicho instrumento jurídico dónde se determina los casos en que puede llevarlas a cabo, así como el procedimiento específico y las bases que deben sustentar dicha petición. Estas son atribuciones



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

especiales de dicho Instituto, y se encuentran reguladas en el Título Quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala:

*Artículo 120.*

- 1. La asunción y la atracción se resolverán en términos del presente Capítulo.*
- 2. Se entiende por asunción la atribución del Instituto de asumir directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden a los Organismos Públicos Locales, en términos del inciso a) del Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución.*
- 3. Se entiende por atracción la atribución del Instituto de atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos Locales, cuando su trascendencia así lo determine o para sentar un criterio de interpretación, en términos del inciso c) del Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución.*
- 4. En el caso en que el Consejo General del Instituto ejerza de forma directa las facultades a que se refiere el Artículo 41, Base V, inciso a) del Apartado B de la Constitución, éstas se ejercerán y desarrollarán conforme a las normas, procedimientos y órganos previstos en esta Ley para el Instituto.*

*Artículo 121.*

- 1. Los casos de asunción de la elección se resolverán mediante procedimientos especiales que deberá instaurar la Secretaría Ejecutiva del Instituto.*
- 2. La asunción de la competencia de una elección local solamente será procedente cuando se acredite fehacientemente en el procedimiento respectivo que se actualiza alguno de los siguientes supuestos:*
  - a) Que existan diversos factores sociales que afecten la paz pública o pongan a la sociedad en grave riesgo en la entidad federativa que a decir del petionario afectan los principios constitucionales electorales de*



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

*imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad y equidad en la contienda electoral e impiden por lo tanto, que se lleve a cabo la organización pacífica de la elección por el Organismo Público Local competente, y*

*b) Que no existan condiciones políticas idóneas, por injerencia o intromisión comprobable de algunos de los poderes públicos en la entidad federativa que afecten indebidamente la organización del proceso electoral por el Organismo Público Local, al no poderse realizar todas las etapas del proceso electoral por este organismo, con imparcialidad.*

*3. Los procedimientos de asunción se iniciarán a petición fundada y motivada ante el Instituto, de al menos cuatro de sus consejeros, o de la mayoría del consejo del Organismo Público Local. La petición de asunción total se podrá presentar hasta antes del inicio del proceso electoral.*

*4. El escrito inicial deberá contener:*

*a) Nombre y domicilio del actor;*

*b) Acreditación de la calidad de los solicitantes mediante la documentación pertinente;*

*c) Una narración de los hechos que motivan su petición de asunción, en las que deberá señalar cuáles son las condiciones que impiden que la elección se organice por el Organismo Público Local y cuáles principios electorales estima vulnerados;*

*d) Pruebas que acrediten su narración y la petición de atracción, y*

*e) Fecha y firma.*

...

...

...

...



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

#### *Artículo 123.*

*1. Los Organismos Públicos Locales podrán, con la aprobación de la mayoría de votos de su consejo general, solicitar al Instituto la asunción parcial de alguna actividad propia de la función electoral que les corresponde. El Instituto resolverá sobre la asunción parcial por mayoría de cuando menos ocho votos.*

*2. La solicitud a que se refiere el párrafo anterior podrá presentarse en cualquier momento del proceso electoral de que se trate y, en su caso, sólo tendrá efectos durante el mismo.*

#### *Artículo 124.*

*1. En el caso de la facultad de atracción a que se refiere el inciso c) del Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución, la petición sólo podrá formularse por al menos cuatro de los Consejeros Electorales del Instituto o la mayoría del Consejo General del Organismo Público Local. El Consejo General ejercerá la facultad de atracción siempre que exista la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos.*

*2. La petición deberá contener los elementos señalados en el párrafo 4 del artículo 121 y podrá presentarse en cualquier momento.*



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

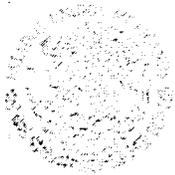
*3. Se considera que una cuestión es trascendente cuando la naturaleza intrínseca del asunto permita que éste revista un interés superlativo reflejado en la gravedad del tema, es decir, en la posible afectación o alteración del desarrollo del proceso electoral o de los principios de la función electoral local.*

Como se puede apreciar, la facultad de asunción puede ejercerla el Instituto Nacional Electoral, que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

La facultad de asunción conlleva un proceso que inicia a petición fundada y motivada ante el Instituto de al menos cuatro de sus consejeros, o de la mayoría del Consejo del Organismo Público Local. Esta motivación debe partir de condiciones determinadas, que también se establecen en la ley, mismas que están relacionadas con factores sociales o condiciones políticas que pongan en riesgo el desarrollo de la elección, o incluso la seguridad de los ciudadanos. Los hechos señalados no deben ser intrascendentes, superficiales o ligeros.

En concordancia con lo anterior, los Organismos Públicos Locales, son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley y las leyes locales correspondientes. Dichos organismos son autónomos y tienen la facultad de organizar las elecciones en su Estado, atendiendo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Con base en estas consideraciones, y en el marco del respeto a la soberanía estatal para que cada Entidad Federativa lleve a cabo sus elecciones de manera libre, así como de la autonomía del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales para resolver, por las causales procedentes, si es o no necesaria la



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LAS LEYES EN LA MATERIA, SE CONVOQUE AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

intervención (asunción o atracción) del INE en un proceso electoral estatal, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, considera improcedente exhortar al INE para realizar los procesos electorales del Estado de Puebla, no obstante y con la finalidad de atender la intención de la proponente se sugiere hacer un atento y respetuoso llamado para que las autoridades correspondientes de los poderes públicos y órganos autónomos del Estado libre y soberano de Puebla de Zaragoza lleven a cabo las elecciones de Gobernador del en un marco de transparencia, legalidad, cordialidad, seguridad, respeto y protección de los derechos humanos, sin que de ninguna manera esta soberanía intervenga en las decisiones que las autoridades del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y demás disposiciones aplicables, los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, ponemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las autoridades correspondientes de los poderes públicos y órganos autónomos del Estado libre y soberano de Puebla de Zaragoza, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo que establece su Constitución Política, y las leyes en la materia, se convoque al proceso para la elección de Gobernador Constitucional en un marco de transparencia, respeto y protección de los derechos electorales, de acuerdo con el sistema democrático mexicano.



## Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se exhorta a las autoridades correspondientes de los poderes públicos y órganos autónomos del estado libre y soberano de Puebla de Zaragoza, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo que establece su Constitución Política, y las leyes en la materia, se convoque al proceso para la elección de Gobernador Constitucional en un marco de transparencia, respeto y protección de los derechos electorales, de acuerdo con el sistema electoral mexicano.

Votación				
15 de enero de 2019				
No.	LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>			
2	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>			
3	Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>			
4	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>			
5	Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>			
6	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>			
7	Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>			



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

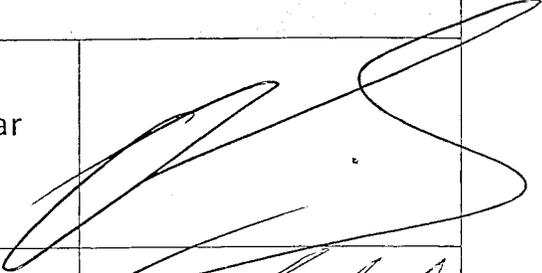
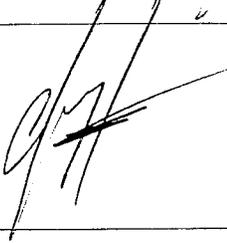
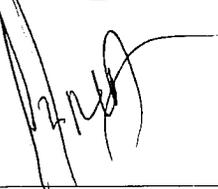
Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se exhorta a las autoridades correspondientes de los poderes públicos y órganos autónomos del estado libre y soberano de Puebla de Zaragoza, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo que establece su Constitución Política, y las leyes en la materia, se convoque al proceso para la elección de Gobernador Constitucional en un marco de transparencia, respeto y protección de los derechos electorales, de acuerdo con el sistema electoral mexicano.

**Votación  
15 de enero de 2019**

No.	LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8	Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b>			
9	Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>			
10	Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>			
11	Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b> <i>Sen. Patricia Merced Corp</i>			
12	Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>			
13	Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>			
14	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			

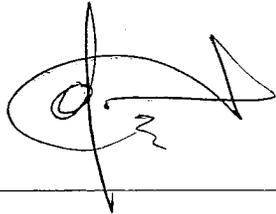
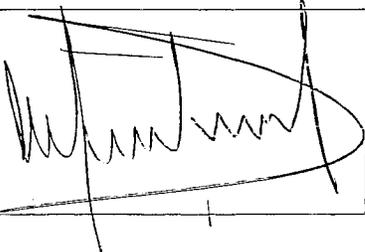


**Primera Comisión de Gobernación,  
Puntos Constitucionales y Justicia, de la  
Comisión Permanente del  
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

<b>REGISTRO DE ASISTENCIA 15 de enero de 2019</b>			
1		Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>	
2		Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>	
3		Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>	
4		Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>	
5		Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>	
6		Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>	
7		Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>	



**Primera Comisión de Gobernación,  
Puntos Constitucionales y Justicia, de la  
Comisión Permanente del  
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

8		Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b>	
9		Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>	
10		Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>	
11		Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b> <i>Sen. Patricia Mevía Corp</i>	
12		Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>	
13		Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>	
14		Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>	





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE ELABOREN Y SIGAN LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y USO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

110 C.  
1

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil en coordinación con las 32 entidades federativas para que elaboren y sigan los protocolos de seguridad de almacenaje, distribución y uso de fuegos pirotécnicos a nombre de la Diputada Sonia Rocha Acosta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Quienes integramos esta Comisión procedimos al análisis de la proposición con punto de acuerdo, y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la proposición en comento, con el fin de emitir el presente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y habiendo analizado el contenido de la proposición referida, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de la proposición para la elaboración del dictamen correspondiente, así como de los trabajos previos realizados por los integrantes de la Primera Comisión.
- II. En el apartado relativo al **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por los integrantes de la Primera Comisión en torno a la proposición que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”**, se presentan las propuestas específicas.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE ELABOREN Y SIGAN LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y USO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

## I. ANTECEDENTES

1. El día 9 de enero de 2019, la Diputada Sonia Rocha Acosta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil en coordinación con las 32 entidades federativas, para que elaboren y sigan los protocolos de seguridad de almacenaje, distribución y uso de fuegos pirotécnicos.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-4-300, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La Proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Sonia Rocha Acosta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional describe diversos accidentes en diferentes lugares del país que han derivado por el mal uso de la pirotecnia en festejos y celebraciones religiosas, culturales y cívicas.

La proponente señala que, dichos eventos suceden porque en la creación de la pirotecnia se usan sustancias químicas y materiales peligrosos con características explosivas, inflamables y tóxicas siendo una actividad económica de alto riesgo.

De tal manera que, resalta que las personas encargadas de esta actividad deben tener la preparación suficiente, un cuidado extremo y seguir protocolos de seguridad en su uso, los cuales, deben prevenir accidentes de esta naturaleza.

En este sentido, la proponente menciona que, si bien la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos regula la actividad pirotécnica y que la Secretaría de la Defensa Nacional es la Autoridad responsable de aplicarla, es evidente que falta establecer protocolos de seguridad para el resguardo temporal del material y el uso de los fuegos artificiales, a fin de evitar los trágicos accidentes en esta materia.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE ELABOREN Y SIGAN LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y USO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

### III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de la proposición presentada y enunciadas en el capítulo de Antecedentes, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen en sentido Positivo.

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar la proposición presente.

**SEGUNDA.** Los fuegos artificiales son parte de nuestras celebraciones y tradiciones como mexicanos, actualmente, la producción de pirotecnia en nuestro país es una actividad productiva llevada a cabo en 28 estados de la República, siendo el Estado de México el que concentra el 60 por ciento de la producción a nivel nacional.

Es importante mencionar que la Ley Federal de Armas y Explosivos establece en su artículo 37 que la Secretaría de la Defensa Nacional es quien lleva a cabo el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones, explosivos, artificios y substancias químicas, también señala que los permisos que se requieren en estas actividades serán otorgados por la SEDENA con conocimiento de la Secretaría de Gobernación y sin perjuicio de las atribuciones que competen a otras autoridades.

En esta Ley también se establece que las fábricas, plantas industriales, talleres, comercios y demás establecimientos que se dediquen a las actividades reguladas por la misma, deberán reunir las condiciones de seguridad, funcionamiento técnico, ubicación y producción que se determinen en el reglamento de la Ley.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE ELABOREN Y SIGAN LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y USO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

Es importante precisar que de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego, las personas físicas o morales que pretendan establecer talleres de fabricación de artificios pirotécnicos, gestionarán permiso de la SEDENA, presentando entre otros documentos, la opinión favorable del Gobernador del Estado o Territorio donde se planea construir el taller, el certificado expedido por la primera autoridad administrativa del lugar elegido para la construcción, reuniendo los requisitos de seguridad, y los proyectos detallados sobre la forma de asegurar que las instalaciones y almacenes serán adecuados y que no ofrecerán peligro para la seguridad pública, así como las medidas para evitar accidentes y robos.

Como sabemos la actividad pirotécnica implica el manejo de sustancias químicas y de materiales peligrosos, con características explosivas, inflamables y tóxicas, por ello, es considerada una actividad que implica alto riesgo. También sabemos que la producción se lleva a cabo en la mayoría de los casos de manera artesanal, empleando herramientas y equipos primarios.

En este sentido, las características de producción de artificios pirotécnicos y la falta de regulación y control de las actividades en el almacenaje, distribución y uso de los mismos, ha implicado diversos accidentes derivados principalmente de explosiones, teniendo como resultado pérdidas humanas, lesionados y colapsos parciales y totales de las instalaciones y casas.

Es importante mencionar que, la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, mediante el boletín No. 633/16, publicó un comunicado el día 18 de diciembre de 2016, en el mismo realizaba diversas recomendaciones para el manejo de juegos pirotécnicos.

En dicho comunicado exhortó a la población a realizar un manejo seguro de juegos pirotécnicos, ya que su mal uso puede ocasionar daños como quemaduras, pérdida de extremidades, lesiones físicas y auditivas, así como irritación de ojos y en vías respiratorias. También se mencionó que el Centro Nacional de Prevención de Desastres, reportó que la atención médica por quemaduras ocasionadas por juegos pirotécnicos alcanza hasta un 300 por ciento.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE ELABOREN Y SIGAN LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y USO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

De tal manera que, la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió las recomendaciones para el uso correcto de los fuegos pirotécnicos, siguientes:<sup>1</sup>

- *Comprar con comerciantes que cuenten con permiso especial de compra-venta otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional.*
- *La venta sólo debe hacerse a personas adultas y en la quema no debe dejarse solos a los menores.*
- *Conocer con precisión su funcionamiento, preguntando al vendedor.*
- *Abstenerse de guardar los artificios pirotécnicos en los bolsillos de la ropa o chamarra, pues pueden incendiarse y causar graves daños al portador.*
- *No utilizar ropa sintética al quemar los cohetes, pues en caso de accidente, este tipo de ropa se adhiere a la piel y puede causar daños más severos.*
- *En caso de mal funcionamiento de los artificios, no insistir en prenderlos.*
- *No almacenar cantidades excesivas de cohetes, a mayor cantidad aumenta sustancialmente la posibilidad de incendio y su magnitud.*
- *No quemar varios productos pirotécnicos al mismo tiempo, pues se puede producir una explosión o incendio.*
- *Si se almacenan productos pirotécnicos, debe hacerse en un lugar fresco y seco, alejado de fuentes de calor o llama, y que no estén al alcance de los niños.*
- *Los sobrantes no detonados, no deben tirarse a la basura, pues pueden provocar incendios.*
- *Tener a la mano un extinguidor y botiquín, así como los teléfonos de emergencia en caso de accidentes.*
- *Difundir entre los vecinos el alto riesgo que implica el no tener conocimiento de su manejo.*

En este sentido, y con el propósito de contribuir a reducir los riesgos de la actividad pirotécnica, para los integrantes de esta comisión dictaminadora es necesario establecer protocolos de seguridad para el almacenamiento, distribución, y uso de los diferentes tipos de fuegos artificiales que vayan más allá de las recomendaciones.

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/segob/prensa/recomendaciones-para-el-manejo-de-juegos-pirotecnicos-88114?idiom=es>

Fecha de Consulta: 16 de enero de 2019.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE ELABOREN Y SIGAN LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y USO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

Dichos protocolos de seguridad deben ir encaminados a inhibir accidentes que afecten la salud e integridad de la población, como es el caso de quemaduras y afectaciones ocasionadas por los altos índices de contaminación.

Es importante que, las actividades pirotécnicas se lleven a cabo con plena observancia y cumplimiento al marco normativo vigente en la materia. Los integrantes de esta comisión dictaminadora estimamos pertinente que la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación en coordinación con las 32 Entidades Federativas, garanticen condiciones de seguridad mediante los protocolos para el almacenamiento, distribución, y uso de los diferentes tipos de fuegos artificiales.

También estamos a favor de preservar la pirotecnia nacional, ya que además de ser sustento de miles de familias, forma parte de nuestra riqueza cultural, por ello, consideramos relevante la instrumentación de campañas informativas que promuevan las recomendaciones y medidas de seguridad para todas las personas que participan y observan las celebraciones en las cuales se utilizan fuegos artificiales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y demás disposiciones aplicables, los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, ponemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que, en coordinación con las instancias correspondientes de las Entidades Federativas, elabore y den seguimiento a protocolos de seguridad en forma estandarizada para el almacenaje, distribución y uso de fuegos pirotécnicos; así como a implementar campañas informativas que promuevan recomendaciones y medidas de seguridad para todas las personas que participan y observan las celebraciones en las cuales se utilizan fuegos artificiales.



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil en coordinación con las 32 Entidades Federativas, para que elaboren y sigan los protocolos de seguridad de almacenaje, distribución y uso de fuegos pirotécnicos.

<b>Votación</b> 23 de enero de 2019				
<b>No.</b>	<b>LEGISLADOR (A)</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>			
2	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>			
3	Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>			
4	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>			
5	Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>			
6	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>			
7	Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>			



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil en coordinación con las 32 Entidades Federativas, para que elaboren y sigan los protocolos de seguridad de almacenaje, distribución y uso de fuegos pirotécnicos.

**Votación**  
**23 de enero de 2019**

No.	LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8	Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b> Dip. Julieta García Zapata			
9	Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>			
10	Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>			
11	Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
12	Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>			
13	Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>			
14	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXIACO, OAXACA, ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.

110 C.  
2

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca, a la Fiscalía General y a la Secretaría de Seguridad Pública de dicha entidad, a implementar las acciones que resulten eficientes y eficaces para combatir, prevenir y sancionar el aumento de los hechos delictivos, a nombre del Diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Quienes integramos esta Comisión procedimos al análisis de la proposición con punto de acuerdo, y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la proposición en comento, con el fin de emitir el presente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y habiendo analizado el contenido de la proposición referida, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de la proposición para la elaboración del dictamen correspondiente, así como de los trabajos previos realizados por los integrantes de la Primera Comisión.
- II. En el apartado relativo al **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por los integrantes de la Primera Comisión en torno a la proposición que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”**, se presentan las propuestas específicas.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXIACO, OAXACA, ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.

## I. ANTECEDENTES

1. El día 9 de enero de 2019, del Diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca, a la Fiscalía General y a la Secretaría de Seguridad Pública de dicha entidad, a implementar las acciones que resulten eficientes y eficaces para combatir, prevenir y sancionar el aumento de los hechos delictivos.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-8-0882, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La Proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena, señala que México ocupa el lugar 140 de 163 en el Índice Global de Paz de 2018, esto demuestra que el país está inmerso en un ambiente de inseguridad y violencia. El Estado de Oaxaca, que anteriormente era considerado como una de las regiones más tranquilas y calmadas del país, se ha visto envuelta por un aumento en crímenes que adolecen los mismos ciudadanos.

Una de las principales razones que ha fomentado el aumento de la delincuencia, comenta el diputado, es por la incapacidad e indolencia de las autoridades encargadas de la seguridad pública estatal y municipal ante el aumento de los homicidios y otros delitos; este comentario lo plantea según el resultado de las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del 2018, que señalan que 992 personas han sido víctimas de homicidio doloso y se estima que el 60% de estos son cometidos por la delincuencia organizada.

Así también el proponente señala que la organización Semáforo Delictivo, detectó una incidencia delictiva en los 11 meses del año pasado un aumento de homicidios del 28%, esto es una incurrancia diaria de 4 crímenes diarios, lo que genera que la



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXIACO, OAXACA, ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.

mayoría de la población de la entidad viva en zozobra y con miedo a ser víctima de la delincuencia que se ha dejado sentir con más fuerza en los últimos tres años.

Por ello, el Diputado plantea que debe exigírsele a las instituciones locales y federales a que respondan a las cifras que aumentaron en los 3 últimos años, porque de no hacerlo, se repetirá lo que ha venido aconteciendo, que los miembros de los grupos delincuenciales aprovechan la debilidad de las instituciones de procuración de justicia y a su vez se replica la impunidad.

Dicho lo anterior, plantea que el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca , a los titulares de la Fiscalía General y de la Secretaria de Seguridad Publica de dicho estado, implementen acciones que resulten eficientes y eficaces para combatir, prevenir y sancionar los hechos delictivos que adolece la comunidad Oaxaqueña.

### III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de la proposición presentada y enunciadas en el capítulo de Antecedentes, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen en sentido Positivo.

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar la proposición presente.

**SEGUNDA.** El martes 1° de enero de 2019, mientras realizaba una caminata por la cabecera municipal, acompañado de su cabildo, fue asesinado el Presidente Municipal de Tlaxiaco, Alejandro Aparicio Santiago. Cuando el contingente se encontraba en el barrio San Bartolo, un hombre se aproximó al alcalde y le disparó directamente en el pecho, de acuerdo con testigos. Luego abrió fuego contra sus acompañantes.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXIACO, OAXACA, ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.

En sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, el 3 de enero de 2019, la presidencia de la Mesa Directiva instruyó guardar un minuto de silencio en memoria de Alejandro Aparicio Santiago, presidente municipal de Tlaxiaco, Oaxaca.

El 9 de diciembre de 2018, con el asesinato del exalcalde de Nuevo Laredo, Arturo Cortés Villada, ese año se había convertido en el más violento para los alcaldes y ex alcaldes con 23 asesinatos en total, cinco más que el 2010, el año más violento del sexenio de Felipe Calderón.

Anteriormente se registraron las ejecuciones de los exalcaldes Pedro Vargas Ramírez; de Guadalupe Herminio Rosas Lastra; de Valerio Trujano, Oaxaca y de Félix Aguilar Caballero, alcalde electo de Nopalucan, Puebla.

En Tulancingo, Hidalgo fue encontrado el cuerpo sin vida de Genaro Negrete Urbano, alcalde de Naupan, Puebla, quien fue secuestrado el 4 de julio de 2018, mientras que en la ciudad de El Naranjo, San Luis Potosí, fue asesinado a balazos el ex alcalde de Ocampo, Tamaulipas.

Tras la Jornada Electoral del 1 de julio, fue asesinado el presidente municipal de Tecalitlán, Víctor José Guadalupe Díaz Contreras, quien fue acribillado a balazos a las afueras de la presidencia municipal el 2 de julio.

En dos semanas fueron ejecutados tres alcaldes en Michoacán: el primero ocurrió el 14 de junio, cuando hombres armados a bordo de una camioneta dispararon contra el alcalde con licencia y candidato a la alcaldía de Taretan, Alejandro Chávez Zavala. El segundo caso ocurrió el 20 de junio contra Omar Gómez Lucatero, candidato independiente a la alcaldía de Aguililla, quien en el pasado se desempeñó como alcalde suplente de ese municipio. El tercero fue el asesinato del encargado del despacho de la alcaldía de Buenavista, Javier Ureña González, quien fue ejecutado el 27 de junio. Casi un mes después fue asesinado el alcalde electo de ese municipio, Eliseo Delgado Sánchez.

Días antes, el 8 de junio por la noche, tras asistir al debate entre candidatos a diputados federales por el Distrito 1 de Coahuila, el aspirante a diputado federal, Fernando Purón Johnston, fue asesinado, con él sumaban 124 alcaldes y ex alcaldes asesinados, pues también se había desempeñado como Presidente Municipal de Piedras Negras.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXIACO, OAXACA, ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.

A ese crimen se suman los ex alcaldes Manuel Carlos Munguía Estrella, esposo de Ana Cecilia Navarro Chávez, candidata a la presidencia municipal de Ónavas, Sonora; Andrés García Jaime, de Amacuzac, Morelos, y Arcadio Rodríguez Pérez, de Tzompantepec, Tlaxcala; ambos ejecutados el mismo día en diferentes atentados.

Anteriormente fueron acribillados Abel Montúfar Mendoza, quien había solicitado licencia de su cargo como alcalde de Coyuca de Catalán para competir por una diputación local; José Efraín García García, Alcalde de Tlanepantla, Puebla; y Juan Carlos Andrade, alcalde con licencia del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, quien buscaba su reelección.

El 3 de mayo fue asesinado el alcalde de Pacula, Hidalgo, Alejandro González Ramos.

A inicios de 2018, el sábado 20 de enero, fue asesinado Santiago Cháidez Jiménez, de 42 años de edad, exalcalde en el trienio 2013-2016 del municipio de Canelas, Durango. Ese mismo mes fue asesinado el ex alcalde de Colipa Veracruz, Víctor Molina Dorantes, el miércoles 10 de enero de 2018.

La madrugada del 3 de enero del mismo año, fue asesinado en su domicilio Miguel Ángel Licona Islas, ex alcalde de Mixquiahuala, Hidalgo, junto a su hijo Miguel Ángel Licona Pérez.

La Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) detectó que durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón se registraron 48 presidentes municipales electos, en funciones o exalcaldes muertos. Mientras tanto, en el sexenio del mandatario Enrique Peña Nieto se registraron 85 asesinatos.

De los 134 homicidios, diez han sido en contra de ediles electos; 56 estaban en funciones y 67 ya habían dejado su cargo. En relación con las fuerzas políticas a las que pertenecían, 59 eran del PRI, 32 del PRD, 19 del PAN y 24 militaban en otros partidos políticos.

El 2018 se convirtió en el año más violento para los alcaldes, pues la cifra llegó a 26 asesinatos; dicha cifra supera a los que fueron ultimados en 2010 y 2011, los años más violentos de la guerra contra el narcotráfico.

La ANAC elaboró un mapa en donde identificó a Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Veracruz como las entidades más riesgosas para ser Alcalde.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXIACO, OAXACA, ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.

En menor medida hay focos amarillos en Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas.

Mientras que Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán son los estados que la ANAC coloca dentro del mapa como las menos peligrosas para ser presidente municipal.

Los asesinatos se concentran en municipios con menos de 10 mil habitantes (35) y entre 10 mil y 50 mil habitantes (55); localidades que se caracterizan por bajo desarrollo institucional, falta de recursos para seguridad pública y sin el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), así como por presencia del crimen organizado, según la organización.

La causa principal del asesinato de la mayoría de los presidentes municipales es su negativa para colaborar con las bandas del crimen organizado, reveló el presidente de la ANAC, Enrique Vargas del Villar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y demás disposiciones aplicables, los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, ponemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, condena el asesinato cometido contra el Presidente Municipal de Tlaxiaco, Oaxaca Alejandro Aparicio Santiago, y expresa sus condolencias a familiares y amigos.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta a las autoridades del Gobierno del Estado de Oaxaca de Juárez, a que realicen las investigaciones pertinentes a efecto de esclarecer el asesinato del Presidente Municipal de Tlaxiaco, Oaxaca Alejandro Aparicio Santiago.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXIACO, OAXACA, ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con pleno respeto a su soberanía, exhorta a las autoridades del Gobierno del Estado de Oaxaca de Juárez, a implementar acciones para prevenir y sancionar los hechos delictivos, así como para el restablecimiento de la paz y la seguridad pública, en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se condena el asesinato del Presidente Municipal de Tlaxiaco, Oaxaca, Alejandro Aparicio Santiago.**

<b>Votación</b> 23 de enero de 2019				
<b>No.</b>	<b>LEGISLADOR (A)</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>			
2	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>			
3	Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>			
4	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>			
5	Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>			
6	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>			
7	Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>			



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se condena el asesinato del Presidente Municipal de Tlaxiaco, Oaxaca, Alejandro Aparicio Santiago.**

<b>Votación</b> 23 de enero de 2019				
<b>No.</b>	<b>LEGISLADOR (A)</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
8	Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b>			
9	Dip. Julieta García Zapata Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>			
10	Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>			
11	Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
12	Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>			
13	Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>			
14	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES A QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CAMPO MILITAR NO. 1- F UBICADO EN SANTA FE.

Incl.  
3

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para que remita un informe a esta Soberanía sobre el estado que guarda el campo militar No. 1-F, ubicado en Santa Fe, respecto a su posible urbanización que pretende realizar el Gobierno Federal, a nombre de la Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Quienes integramos esta Comisión procedimos al análisis de la proposición con punto de acuerdo, y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la proposición en comento, con el fin de emitir el presente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y habiendo analizado el contenido de la proposición referida, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

## METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de la proposición para la elaboración del dictamen correspondiente, así como de los trabajos previos realizados por los integrantes de la Primera Comisión.
- II. En el apartado relativo al **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por los integrantes de la Primera Comisión en torno a la proposición que nos ocupa.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES A QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CAMPO MILITAR NO. 1- F UBICADO EN SANTA FE.

IV. En el apartado relativo al “**ACUERDO**”, se presentan las propuestas específicas.

## **I. ANTECEDENTES**

1. El día 15 de enero de 2019, la Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para que remita un informe a esta Soberanía sobre el estado que guarda el campo militar No.1-F, ubicado en Santa Fe respecto a su posible urbanización que pretende realizar el Gobierno Federal.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-1-0322, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

## **II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

La Proposición con punto de acuerdo presentada por la Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para que remita un Informe sobre el estado que guarda el campo militar N° 1-F ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México; respecto a su posible urbanización que pretende realizar el gobierno federal.

Por otro lado, la proponente solicita al Gobierno de la Ciudad de México un informe del uso de suelo del campo militar N° 1-F ubicado en Santa Fe.

Así pues, la Senadora menciona que en el año 2017 el entonces gobernador del estado de Puebla, Antonio Gali, entregó a la SEDENA un inmueble de 600 hectáreas, denominado La Célula, en el municipio de oriental en el estado de Puebla, que forma parte del plan de mudarse del Campo Militar N° 1-F Santa Fe. A



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES A QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CAMPO MILITAR NO. 1- F UBICADO EN SANTA FE.

su vez la Senadora exhorta un informe detallado acerca de los recursos destinados en la construcción de las instalaciones, así como los que se tienen contemplados para la segunda fase.

### III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de la proposición presentada y enunciadas en el capítulo de Antecedentes, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen en sentido positivo.

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar la proposición presente.

**SEGUNDA.** El pasado 20 de diciembre, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, dio su visto bueno para que la Secretaría de la Defensa Nacional construya un complejo habitacional particular en 31% de los terrenos del Campo Militar 1F ubicado la alcaldía de Álvaro Obregón, así como la Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec en el espacio restante.

Dentro del campo militar de Santa Fe hay unidades habitacionales y oficinas de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como una fábrica de armas del Ejército, construida durante la época del porfiriato, que será utilizada como museo.

La medida total del terreno es de 159 hectáreas, de las cuales más de 50 albergan edificios históricos, oficinas y habitaciones militares, por lo que hay un espacio de 100 hectáreas libres.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES A QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CAMPO MILITAR NO. 1- F UBICADO EN SANTA FE.

En el Campo Militar 1F, que se ubica entre constituyentes y Vasco de Quiroga, en la zona boscosa conocida como Cañadas, se encuentran 30 industrias militares que tendrían que ser demolidos para la construcción de edificios y viviendas de lujo.

Del espacio libre, 70 hectáreas serán destinadas a construir la cuarta sección del Bosque de Chapultepec y 30 se urbanizarán para venderlas.

El Presidente ha rechazado que se trate de una privatización, pues el complejo habitacional será construido por el ejército con apego a la ley, la densidad permitida, y las ganancias –de 20 mil a 30 mil millones de pesos- se utilizarán para construir nuevas instalaciones de la Guardia Nacional.

Explicó que la Guardia Nacional requiere 80 instalaciones, pues La Policía Federal -e incluso el ejército, que es la institución con más propiedades- se tiene que hospedar en hoteles cuando va a operativos y misiones.

Por otra parte, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es administrar y valorar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como procurar una Administración Pública que cuente con los inmuebles adecuados para el pleno ejercicio administrativo.

En este tenor, y derivado de las declaraciones del Gobierno Federal, esta Comisión Dictaminadora considera necesario solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, un informe sobre el estado que guardan los terrenos, así como si existe ya un plan de urbanización en el ellos, con el objetivo de conocer los planes del Gobierno en torno a dichos terrenos y a la Guardia Nacional que pretende constituirse.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y demás disposiciones aplicables, los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, ponemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES A QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CAMPO MILITAR NO. 1- F UBICADO EN SANTA FE.

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para que remita un informe a esta soberanía sobre el estado que guarda el predio del Campo Militar N° 1-F, Ubicado en Santa Fe, especialmente sobre la condición de uso de suelo, si existe un plan de urbanización por parte del Gobierno Federal.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, remita un informe detallado acerca de los recursos destinados y por destinar en la construcción de las instalaciones de la industria militar en el municipio de Oriental en el estado de Puebla, asimismo.



## Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a que remita un informe sobre el estado del Campo Militar no. 1- f Ubicado en Santa Fe.

### Votación 23 de enero de 2019

No.	LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>			
2	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>			
3	Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>			
4	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>			
5	Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>			
6	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>			
7	Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>			



## Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a que remita un informe sobre el ~~estado~~ del Campo Militar no. 1- f Ubicado en Santa Fe.

*uso del suelo*

### Votación 23 de enero de 2019

No.	LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8	Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b>			
	<i>Dip. Julieta García Zapata</i>			
9	Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>			
10	Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>			
11	Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
12	Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>			
13	Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>			
14	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Pro C.  
4

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de dictamen, las proposiciones con puntos de acuerdo en materia de Comunicación Social.

Quienes integramos esta Comisión procedimos al análisis de las proposiciones con puntos de acuerdo, y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan las proposiciones en comento, con el fin de emitir el presente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y habiendo analizado el contenido de la proposición referida, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente, así como de los trabajos previos realizados por los integrantes de la Primera Comisión.
- II. En el apartado relativo al **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIONES”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por los integrantes de la Primera Comisión en torno a la proposición que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”**, se presentan las propuestas específicas.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

## I. ANTECEDENTES

1. El día 15 de enero de 2019, los Senadores Sylvana Beltrones Sánchez y Miguel Ángel Osorio Chong a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción personalizada del Presidente de la República con motivo de la difusión de publicidad con su nombre, voz e imagen.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-7-313, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

2. El día 15 de enero de 2019, los Diputados José Ricardo Gallardo Cardona y Verónica Beatriz Juárez Piña a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para rendir informes y, en su caso, proceder administrativa y penalmente ante las autoridades competentes por infracciones al artículo 134 Constitucional y a la Ley General de Comunicación Social.

En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Oficio No. DGPL 64-II-4-303, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIONES

1. Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción personalizada del Presidente de la República con motivo de la difusión de publicidad con su nombre, voz e imagen. Presentada por Senadores Sylvana Beltrones Sánchez y Miguel Ángel Osorio Chong a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

La Proposición con punto de acuerdo exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE) a adoptar medidas cautelares necesarias para ordenar la suspensión de la propaganda gubernamental del Gobierno Federal.

Los proponentes reiteran que se debe cuidar la imagen institucional por parte del Ejecutivo Federal, porque resulta de vital importancia beneficiar la democracia del país, dicho esto, el gobierno de la República debe actuar como un ente imparcial e independiente para desempeñar funciones alejadas de cualquier ideología de partido, por ende, reiteran, que se deben adoptar medidas necesarias para garantizar un cumplimiento estricto del artículo 134 constitucional.

Por tanto, los proponentes señalan que este acto debe ser observado por parte de las autoridades correspondientes, al tiempo de adoptar medidas conducentes para prevenir la afectación a los principios rectores en materia electoral y para proteger el derecho a la libertad de expresión y acceso a la información pública.

2. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para rendir informes y, en su caso, proceder administrativa y penalmente ante las autoridades competentes por infracciones al artículo 134 Constitucional y a la Ley General de Comunicación Social, presentada por los Diputados José Ricardo Gallardo Cardona y Verónica Beatriz Juárez Piña a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Proposición con punto de acuerdo solicita a la oficina de Comunicación Social de la Oficina del Presidente de la República un informe relativo a los gastos de campaña personalizada de apoyo al presidente de la república por la estrategia anti huachicoleo en los portales oficiales de todas las dependencias de la Administración Pública Federal.

Asimismo, los proponentes solicitan a la oficina de la Presidencia información pormenorizada respecto a la estrategia de comunicación social del Gobierno Federal, en términos de lo establecido en el artículo 33 de la ley general de la Comunicación social.

Por otra parte, solicitan a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación inicien investigaciones correspondientes y, en su caso, finquen las responsabilidades administrativas y penales correspondientes, en términos de la legislación aplicable.

Establecido el objeto y el contenido de las proposiciones esta Primera Comisión formula las siguientes:



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

### III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las proposiciones presentadas y enunciadas en el capítulo de Antecedentes, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen en sentido positivo.

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** La Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar las proposiciones presentes.

**SEGUNDA.** Las Campañas de Comunicación Social son aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público. Por su parte, los partidos políticos difunden propaganda electoral para posicionarse frente a la ciudadanía, en pleno goce de libertad de expresión y difusión de ideas.

Como bien sabemos el derecho público a la información, está regulado en el artículo 6° de nuestra constitución. En este sentido, los poderes públicos tienen la obligación de informar sobre sus planes, programas, acciones, logros y servicios, pues en un régimen democrático todos los actores sociales deben tener acceso a la actividad pública de sus representantes ya que contribuye a la formación de la opinión pública.

La legislación mexicana que establece el contenido de la propaganda gubernamental y electoral, a fin de que estas se desarrollen bajo condiciones de legalidad e igualdad, se muestra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Comunicación Social. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Comunicación Social, establece que, *“la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”*.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, establece que, las campañas de Comunicación Social deberán: *I. Promover la difusión y conocimiento de los valores, principios y derechos constitucionales; II. Promover campañas de turismo, educación, salud y protección civil, entre otras; III. Informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, de aspectos relevantes del funcionamiento de los sujetos obligados, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos; IV. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación aplicable; V. Anunciar medidas preventivas de riesgos o que contribuyan a la eliminación de daños de cualquier naturaleza para la salud de las personas o el equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como en materia de protección civil; VI. Difundir las lenguas nacionales y el patrimonio histórico de la Nación; VII. Comunicar programas y actuaciones públicas, y VIII. Otros establecidos en las leyes.*

Cabe señalar que, la legislación en la materia, prohíbe la propaganda personalizada de los Servidores Públicos, dentro y fuera de los procesos electorales, en este tenor la propaganda que debe difundir la administración pública deberá cumplir con las siguientes características: ser de carácter institucional, tener fines informativos o de orientación social, no incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de servidores públicos, no contener mensajes destinados a influir en las preferencias electorales a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos, no incluir menciones sobre el proceso electoral o expresiones vinculadas a éste como voto, sufragio, comicios, elección, elegir, proceso electoral y cualquier otra expresión similar, no presentar logotipos, lemas, frases o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal, a algún otro gobierno, o bien, a sus campañas institucionales, ni elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.<sup>1</sup>

La propaganda personalizada conlleva expresiones con la intención de atribuir a un servidor público las acciones y logros de gobierno, el mensaje se centra en su figura y cualidades personales, lo que no es propio de la naturaleza de la propaganda institucional de carácter informativo. En este sentido, de acuerdo con los criterios definidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con relación a la propaganda personalizada.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Programa de blindaje Electoral 2018. Lineamientos de suspensión de Propaganda Gubernamental. [http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/3596/1/images/PBE\\_2018\\_LSPG.pdf](http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/3596/1/images/PBE_2018_LSPG.pdf)

<sup>2</sup> *Ibidem*.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

No se considera propaganda personalizada:

- La sola inclusión del nombre e imagen de algún servidor público en la propaganda gubernamental. (SUP-RAP 64/2009; SUPRAP-72/2009; SUP-RAP 96/2009).
- El hecho de que existan fotografías o nombres de servidores públicos en los portales de internet institucionales, siempre que su contenido sea meramente informativo. (SUP-RAP-106/2009).
- La sola publicación de notas informativas en medios de comunicación en relación a actos realizados por algún servidor público. (SUP-RAP-69/2009).

Se considera propaganda personalizada (prohibida por la ley):

- Información que tienda a promocionar, velada o explícitamente a algún servidor público. (SUP-RAP-150/2009).
- Utilización de expresiones vinculadas con el sufragio o relacionadas con la obtención del voto. (SUP-RAP-43/2009).
- Mencionar la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular. (SUPRAP-43/2009).
- La propaganda que promocióne a algún servidor público.

En razón de lo anterior, para esta comisión dictaminadora es imperioso que las autoridades correspondientes adopten medidas necesarias a fin de evitar un daño que ponga en riesgo la libertad de expresión e impulsar acciones preventivas que garanticen la certeza de los procesos electorales y la confianza e igualdad en los mismos, y en las instituciones encargadas de realizarlos, a través de medidas que abonen al equilibrio democrático.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y demás disposiciones aplicables, los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, ponemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta a las Secretarías, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal a cumplir lo dispuesto en el artículo 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que los mensajes, y comunicados oficiales, sean de carácter institucional y con fines informativos, educativos o de orientación social, quedando exentos de incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

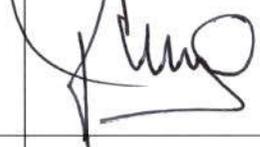
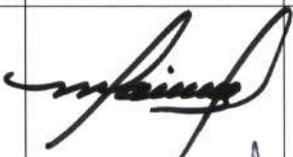
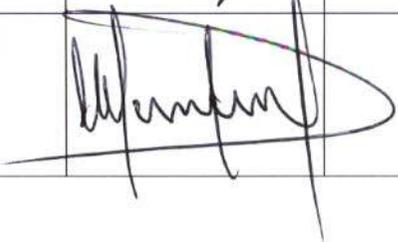
Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sobre la Proposición con Punto de Acuerdo en Materia de Comunicación Social.

<b>Votación</b> 23 de enero de 2019				
<b>No.</b>	<b>LEGISLADOR (A)</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>			
2	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>			
3	Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>			
4	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>			
5	Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>			
6	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>			
7	Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>			



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sobre la Proposición con Punto de Acuerdo en Materia de Comunicación Social.**

<b>Votación</b> 23 de enero de 2019				
<b>No.</b>	<b>LEGISLADOR (A)</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
8	Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b>			
9	Dip. <i>Marta García Zapata</i> Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>			
10	Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>			
11	Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
12	Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>			
13	Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>			
14	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			





1a C.  
5

**PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE RECONOCE EL AUMENTO HISTÓRICO AL SALARIO MÍNIMO ANUNCIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL.**

**CONSIDERACIONES**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le fue turnada para su estudio y análisis la proposición con punto de acuerdo, por el que, la Comisión Permanente reconoce el aumento histórico al salario mínimo anunciado por el Ejecutivo Federal, suscrito por el Senador Pedro Miguel Haces Barba del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura. Sin embargo, en razón de la propuesta esta Comisión considera viable que la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emita un pronunciamiento al respecto.

Históricamente el salario mínimo tiene por objeto proteger a los trabajadores, su existencia ayuda a garantizar que todos se beneficien de una justa distribución; también es cierto que dicha acción está destinada a reducir la desigualdad.

La figura del salario mínimo en nuestro país se establece con la promulgación de la constitución de 1917, en ese momento el artículo 123 establecía que, *“El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia”...*

Posteriormente, en 1931 con la promulgación de la Ley Federal del Trabajo, se establece en su artículo 90 que, *“El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.*

En los últimos 80 años la evolución del incremento al salario mínimo en nuestro país ha sido variante, la política de Salarios mínimos en términos reales ha seguido una pauta descendiente pero a un ritmo sutil.



En este sentido, es claro que el Gobierno Federal implemente medidas y programas que busquen aumentar los ingresos de la población más vulnerable, por ello, el día 26 de diciembre de 2018 los miembros del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, procedieron a fijar los salarios mínimos general y profesional, que entraron en vigor en la República Mexicana a partir del 1 de enero de 2019.

Para fines de aplicación de los salarios mínimos en la República Mexicana establecieron que habría dos áreas geográficas:<sup>1</sup>

- El área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, con un SALARIO MINIMO GENERAL de 176.72 PESOS DIARIOS POR JORNADA DE TRABAJO).

Integra los siguientes municipios: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas; y,

- El área de Salarios Mínimos Generales, con un SALARIO MINIMO GENERAL de 102.68 PESOS DIARIOS POR JORNADA DE TRABAJO).

Integrada por el resto de los municipios del país y las demarcaciones territoriales (alcaldías) de la Ciudad de México que conforman la República Mexicana.

En razón de lo anterior es importante resaltar que este aumento al salario mínimo es una decisión histórica, ya que mejora las condiciones económicas, sociales y laborales en nuestro país.

---

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación: Publicación 26 de diciembre de 2018.  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547224&fecha=26/12/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547224&fecha=26/12/2018)



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emite el siguiente pronunciamiento.

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el aumento histórico al salario mínimo impulsado por el Ejecutivo Federal, en vigor a partir del día 1º de enero de 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace un exhorto respetuoso al Gobierno de la República, para continuar con la recuperación del salario mínimo hasta alcanzar la línea de bienestar.



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Pronunciamiento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reconoce el aumento histórico al salario mínimo anunciado por el Ejecutivo Federal.**

**Votación**  
**23 de enero de 2019**

No.	LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar <b>PRESIDENTE</b>			
2	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano <b>SECRETARIO</b>			
3	Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz <b>SECRETARIA</b>			
4	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez <b>SECRETARIA</b>			
5	Sen. Cruz Pérez Cuéllar <b>INTEGRANTE</b>			
6	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano <b>INTEGRANTE</b>			
7	Dip. Lorena Villavicencio Ayala <b>INTEGRANTE</b>			



**Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Pronunciamiento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reconoce el aumento histórico al salario mínimo anunciado por el Ejecutivo Federal.**

<b>Votación</b> 23 de enero de 2019				
<b>No.</b>	<b>LEGISLADOR (A)</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
8	Dip. Claudia Pérez Rodríguez <b>INTEGRANTE</b>			
9	<del>Dip. Julieta García Tepechtlá</del> Dip. Jorge Arturo Espadas Galván <b>INTEGRANTE</b>			
10	Dip. Héctor Yunes Landa <b>INTEGRANTE</b>			
11	Sen. Dante Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
12	Dip. Silvano Garay Ulloa <b>INTEGRANTE</b>			
13	Dip. Beatriz Manrique Guevara <b>INTEGRANTE</b>			
14	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>